

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 555-2019-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0567-2019-DIGA/UNAC (Expediente N° 01075438) recibido el 22 de mayo de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

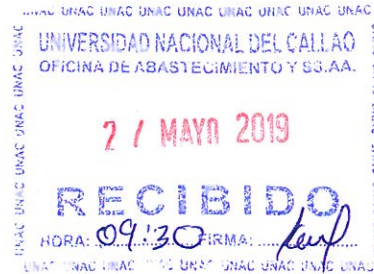
Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: Artículo 6, 6.2 *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."*

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el "Artículo 20.- Requisitos para convocar 20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)"

Que, asimismo en el mencionado Reglamento, en sus numerales 44.1 y 44.5 del Art. 44 se establece el procedimiento para Declaración de Desierto, lo siguiente: *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas"* y *"Si una subasta*



inversa electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el procedimiento de adjudicación simplificada”;

Que, el Art. 17, Inc. b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señala los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes, estableciendo que la Licitación Pública y la Adjudicación Simplificada si el valor referencial es igual o superior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA recibido en la Dirección General de Administración el 22 de mayo de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que han solicitado la exclusión e inclusión de procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones, siendo estos los siguientes: **a)** Con Oficio N° 160-2019-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento presenta su solicitud para la Exclusión al Plan Anual de Contratación (PAC 2019) para los ítem (08) SERVICIO DE PINTADO RECTORADO UNAC e ítem (14) SERVICIO DE PINTADO INTERIOR DE LOS PABELLONES DE AULAS, LABORATORIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNAC; **b)** Con Oficio N° 202-2019-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento presenta su solicitud para la Exclusión al Plan Anual de Contratación PAC 2019) para los ítem (11) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REGADÍO AUTOMATIZADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA; ítem (16) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; ítem (20) SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL LABORATORIO DE PROCESOS UNITARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; ítem (24) SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PERFIL DE PRE INVERSIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; **c)** Con Oficio N° 139-2019-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento presenta el requerimiento para contratar la ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO adjuntando para ello, los términos de referencia y los requisitos de calificación de la citada contratación, requerimiento que no se encontraba incluido en el Plan Anual de Contrataciones; **d)** Con Informe N° 003-2019-UNAC-OASA-JAA presenta la indagación de mercado efectuado para Contratar la Adquisición de Subestaciones Eléctricas en la Universidad Nacional del Callao, determinándose un valor estimado de S/. 1'111,160.00 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) producto del promedio de las tres cotizaciones adquiridas, correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Licitación Pública; **e)** Oficio N° 134-2019-DOIM la Oficina de Mantenimiento e Infraestructura presenta el requerimiento para contratar el ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL LOCAL CHUCUITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO adjuntando para ello, los términos de referencia y los requisitos de calificación de la citada contratación, requerimiento que no se encontraba incluido en el Plan Anual de Contrataciones; **f)** Con Informe N° 004-2019-UNAC-OASA-JAA presenta la indagación de mercado efectuado para Contratar el Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, determinándose un valor estimado de S/. 129,611.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) producto del promedio de las dos cotizaciones adquiridas, correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; ante todo ello, procedió a solicitar la disponibilidad a la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante los Oficios N°s 1479 y 1480-2019-UNAC-DIGA/OASA para la Adquisición de Subestaciones Eléctricas y para el Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y que mediante los Oficios N°s 972 y 973-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal solicitada por el monto de S/ 1'111,160.00 y de S/ 129,611.00, respectivamente; por lo que solicitan incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
29	Bien	Licitación Pública	Adquisición de Subestaciones Eléctricas de la Universidad Nacional del Callao.	S/. 1'111,160.00 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)	Inclusión
30	Servicio	Adjudicación Simplificada	Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao	S/. 129,611.00 (CIENTO VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)	Inclusión

Que, asimismo, solicita excluir del mencionado PAC 2019 los procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
08	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Rectorado UNAC	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
11	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento de Sistema de Regadío Automatizado de la Ciudad Universitaria	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
14	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Interior de los Pabellones de Aulas, Laboratorios y Oficinas Administrativas de la UNAC	S/. 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 soles)	Exclusión
16	Servicio	Concurso Público	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión de la UNAC	S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles)	Exclusión
20	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico para el Laboratorio de Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC	S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles)	Exclusión
24	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para Estudios Complementarios del Perfil de Pre Inversión para la Construcción del Polideportivo de la UNAC	S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA por medio del cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación, incluyendo y excluyendo en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la normatividad vigente;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 21 de mayo de 2019, al Oficio N° 0567-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 22 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los dos procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:



ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
29	Bien	Licitación Pública	Adquisición de Subestaciones Eléctricas de la Universidad Nacional del Callao.	S/. 1'111,160.00 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)	Inclusión
30	Servicio	Adjudicación Simplificada	Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao	S/. 129,611.00 (CIENTO VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)	Inclusión

2º EXCLUIR, del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los seis procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
08	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Rectorado UNAC	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
11	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento de Sistema de Regadío Automatizado de la Ciudad Universitaria	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
14	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Interior de los Pabellones de Aulas, Laboratorios y Oficinas Administrativas de la UNAC	S/. 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 soles)	Exclusión
16	Servicio	Concurso Público	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión de la UNAC	S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles)	Exclusión
20	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico para el Laboratorio de Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC	S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles)	Exclusión
24	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para Estudios Complementarios del Perfil de Pre Inversión para la Construcción del Polideportivo de la UNAC	S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión

4º DISPONER, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OSCE, SEACE, CE, OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.

institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 015-2019-UNAC-DIGA-OASA recibido en la Dirección General de Administración el 21 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que la Oficina de Bienestar Universitario, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación han solicitado sus requerimientos, siendo estos los siguientes: a) Con Oficio N° 150-2019-OBV-VRA-UNAC la Oficina de Bienestar Universitario presenta su requerimiento de "ADQUISICIÓN VESTUARIO PARA EL TALLER DE DANZAS SIERRA Y SELVA"; b) Con Oficio N° 077-2019-D/FIPA la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos presenta su requerimiento de "ADQUISICIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD PARA LA VENTANAS DEL AUDITORIO Y AULAS DEL PABELLÓN FIPA"; c) Con Oficio N° 253-2019-VRA/UNAC la Oficina de Servicios Académicos presenta su requerimiento de "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; d) Con Oficio N° 0226-2019-OTIC presenta su requerimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO DE RED DE DATOS (WIFI) EN 08 FACULTADES Y LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", mencionando que cuentan con los Informes N°s 005, 007, 008, 009 y 010-2019-UNAC-OASA-JAA sobre indagación de mercado efectuado para atender dichos requerimientos determinándose los valores estimados para cada requerimiento, correspondiendo a efectuar las convocatorias mediante Adjudicaciones Simplificadas; procediendo a solicitar la disponibilidad presupuestal, ante lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante los Oficios N°s 1067, 1220, 1021 y 1222-2019-OPP otorga la disponibilidad presupuestal solicitada para cada uno de los requerimientos, respectivamente; por lo que solicitan incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
31	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Vestuario para el Taller de Danzas Sierra y Selva	S/. 146,425.00 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles)	Inclusión
32	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Rejas de Seguridad para las Ventanas del Auditorio y Aulas del Pabellón FIPA	S/. 58,864.30 (Cincuenta ocho mil ochocientos sesenta y cuatro 30/100 soles)	Inclusión
33	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Suscripción de la Biblioteca Virtual para la Universidad Nacional del Callao	S/. 168,281.10 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y uno 10/100 soles)	Inclusión

34	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Material Bibliográfico para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Callao	S/. 173,253.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 soles)	Inclusión
35	Servicio	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Implementación de Puntos de Acceso de Red de Datos (WIFI) en 08 Facultades y la Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao	S/. 210,040.00 (Doscientos diez Mil cuarenta con 00/100 soles)	Inclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 015-2019-UNAC-DIGA-OASA por medio del cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la normatividad vigente;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Informe N° 015-2019-UNAC-DIGA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 21 de junio de 2019, al Oficio N° 0657-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 21 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los cinco procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
31	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Vestuario para el Taller de Danzas Sierra y Selva	S/. 146,425.00 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles)	Inclusión
32	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Rejas de Seguridad para las Ventanas del Auditorio y Aulas del Pabellón FIPA	S/. 58,864.30 (Cincuenta ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 30/100 soles)	Inclusión
33	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Suscripción de la Biblioteca Virtual para la Universidad Nacional del Callao	S/. 168,281.10 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 10/100 soles)	Inclusión
34	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Material Bibliográfico para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Callao	S/. 173,253.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 soles)	Inclusión
35	Servicio	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Implementación de Puntos de Acceso de Red de Datos (WIFI) en 08 Facultades y la Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao	S/. 210,040.00 (Doscientos diez Mil cuarenta con 00/100 soles)	Inclusión



2º **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretarías General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

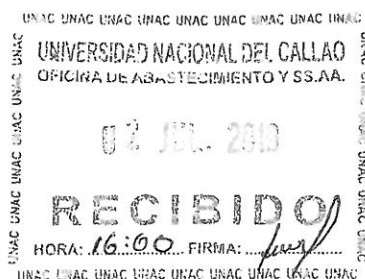
cc. Rector, SEACE, OSCE, Vicerrectores, Comité Especial,
cc. OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OT, OASA y archivo.

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de julio de 2019

Señor

Presente.-



Con fecha primero de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 673-2019-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0679-2019-DIGA (Expediente N° 01076953) recibido el 28 de junio de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, mediante Resolución N° 201-2019-R del 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; en base al Oficio N° 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trescientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles)

Que, con Resolución N° 555-2019-R del 23 de mayo de 2019, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, dos Procedimientos de Selección N°s 29 y 30; asimismo, se excluye los seis Procedimientos de Selección N° 08, 11, 14, 16, 20 y 24 conforme al detalle y consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, por Resolución N° 667-2019-R del 28 de junio de 2019, se incluye, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, cinco Procedimientos de Selección N°s 31, 32, 33, 34 y 35;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el "Artículo 20.- Requisitos para convocar 20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el



expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;

Que, asimismo en el mencionado Reglamento, en sus numerales 44.1 y 44.5 del Art. 44 se establece el procedimiento para Declaración de Desierto, lo siguiente: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas” y “Si una subasta inversa electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el procedimiento de adjudicación simplificada”;*

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada .si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA recibido en la Dirección General de Administración el 27 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que mediante los Informes N°s 002, 003, 004, 005, 006-2019-UNAC/OASA-AUC presenta las indagaciones de mercado efectuadas para el Estudio Definitivo “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” compuesto por cinco módulos: MÓDULO TURBINA PELTON Y TURBINA FRANCIS; - MÓDULO DE INTERCAMBIADOR DE CALOR; - MÓDULO INSTALACIÓN FRIGORÍFICA DE COMPRESIÓN; MÓDULO TURBINA DE GAS CON TURBINA DE POTENCIA; MÓDULO DE ENERGÍA RENOVABLE; determinándose los valores estimados para cada contratación, correspondiendo a efectuar las convocatorias mediante Adjudicaciones Simplificadas; procediendo a solicitar la disponibilidad presupuestal, ante lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 1299-2019-OPP otorga la disponibilidad presupuestal solicitada para cada uno de los requerimientos; por lo que solicitan incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
36	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (Ia) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina Pelton y Turbina Francis	S/. 217,500.00 (Doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles)	Inclusión
37	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (Ia) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Intercambiador de Calor	S/. 237,415.26 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos quince con 26/100 soles)	Inclusión
38	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (Ia) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Instalación Frigorífica de Compresión	S/. 105,900.10 (Ciento cinco mil novecientos con 10/100 soles)	Inclusión
39	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (Ia) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina de Gas con Turbina de Potencia	S/. 263,849.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)	Inclusión
40	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (Ia) Universidad Nacional del Callao en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Energía Renovable	S/. 90,950.00 (Noventa mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)	Inclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA por medio del cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la normatividad vigente;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 26 de junio de 2019, al Oficio N° 0679-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 28 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los cinco procedimientos de contratación, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:



ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
36	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina Pelton y Turbina Francis	S/. 217,500.00 (Doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles)	Inclusión
37	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Intercambiador de Calor	S/. 237,415.26 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos quince con 26/100 soles)	Inclusión
38	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Instalación Frigorífica de Comprensión	S/. 105,900.10 (Ciento cinco mil novecientos con 10/100 soles)	Inclusión
39	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina de Gas con Turbina de Potencia	S/. 263,849.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)	Inclusión
40	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Energía Renovable	S/. 90,950.00 (Noventa mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)	Inclusión

2° **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

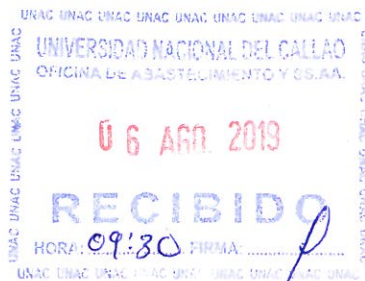
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OSCE, SEACE, CE, OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2019

Señor *OASA*



Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 769-2019-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0780-2019-DIGA (Expediente N° 01077870) recibido el 26 de julio de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 020-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, a través de la Resolución N° 201-2019-R del 06 de marzo de 2019, aprueba el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; Código de Inversión N° 2437452, en base al Oficio N° 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trecientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles);

Que, con Resolución N° 555-2019-R del 23 de mayo de 2019, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, dos Procedimientos de Selección N°s 29 y 30; asimismo, se excluye los seis Procedimientos de Selección N° 08, 11, 14, 16, 20 y 24 conforme al detalle y consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución N° 667-2019-R del 28 de junio de 2019, se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, cinco Procedimientos de Selección N° 31, 32, 33, 34 y 35;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean



incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE’;

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada .si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 020-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 25 de julio de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos informa que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante Oficio N° 204-2019-DOIM solicita realizar el estudio de mercado de la IOARR “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao” con Código Único de Inversiones N° 2437452, por el valor referencial de S/ 3’326,673.65 adjuntando copia del estudio definitivo, y que cuenta con Nota N° 0000000615-2019 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 3’189,768.00; siendo que mediante Informes N°s 007, 008 y 009-2019-UNAC/DIGA-OASA-AUC se realizó la indagación de mercado para contratar los requerimientos: “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-FISICA I”, “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-FISICA II” y “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-FISICA III”, determinando un valor estimado para cada uno de S/ 189,183.10, S/ 137,833.83 y S/ 296,111.20, correspondiendo para las tres adquisiciones efectuar las convocatorias mediante Adjudicación Simplificada, respectivamente; por lo que solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
41	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física I	S/. 189,183.10 (Ciento ochenta y nueve mil cientos ochenta y tres con 10/100 soles)	Inclusión
42	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física II	S/. 137,833.83 (Ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y tres 83/100 soles)	Inclusión
43	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física III	S/. 296,111.20 (Doscientos noventa y seis mil ciento once 20/100 soles)	Inclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 020-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, de ciertos procedimientos de selección, conforme a la normatividad vigente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 1013-2019-OAJ recibido el 02 de agosto de 2019, evaluados los actuados, considerando lo dispuesto en el Art. 6 numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre

la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, corresponde la emisión de la Resolución correspondiente, de conformidad con lo solicitado por el Director de la Oficina de Abastecimientos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 020-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 24 de junio de 2019, al Oficio N° 0780-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 26 de junio de 2019, al Proveído N° 1013-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los tres procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
31	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física I	S/. 189,183.10 (Ciento ochenta y nueve mil cientos ochenta y tres con 10/100 soles)	Inclusión
32	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física II	S/. 137,833.83 (Ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y tres 83/100 soles)	Inclusión
33	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física III	S/. 296,111.20 (Doscientos noventa y seis mil ciento once 20/100 soles)	Inclusión

2º **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**. - Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**. - Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, Comité Selección,
cc. OPP, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA, OAJ y archivo.

5^{TA} Modificación

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 822-2019-R.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0840-2019-DIGA (Expediente N° 01078376) recibido el 14 de agosto de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 025-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, con Resoluciones N°s 555, 673, 667, 769-2019-R del 23 de mayo de 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusiones de Procedimientos de Selección que en ellas se indica;

Que, mediante Resolución N° 681-2019-R del 03 de julio de 2019, se aprobó el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU Y PANTALLAS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; en base al Oficio N° 343-2019-DOIM de fecha 02 de julio de 2019, precisando un valor referencial de S/. 2, 668,054.60 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 60/100 soles);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, con Informe N° 025-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 14 de agosto de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos señala como Primera Inclusión: "ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU Y PANTALLAS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" para 14 LABORATORIOS Y FACULTADES, por el monto de S/. 2,657,42491 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 91/100 soles)", la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento con Oficio N° 401-2019-DOIM del 22 de julio de 2019, remite el estudio Definitivo de la Inversión IOARR con Código Único de Inversiones N° 24501262 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE



PROCESAMIENTO CENTRAL CPU Y PANTALLAS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" por el valor referencial de S/. 2,668,054.60 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho cincuenta y cuatro con 60/100 soles) aprobado por Resolución N° 681-2019-R del 03 de julio de 2019; estudio que consta de 32 páginas, Anexo A (Especificaciones Técnicas del CPU), Anexo B (Especificaciones Técnicas del Monitor) y Anexo C (Cuadro de Distribución para 14 LABORATORIOS Y FACULTADES); además, adjunta los siguientes documentos: Resolución N° 681-2019-R; Formato N° 08-C (Registro en la Fase de Ejecución); Pedido de Compra del SIGA N° 00670; y Cuadro Comparativo de Precios por S/. 2,657,424.91; ante lo cual la Oficina de Abastecimientos solicita la emisión de Certificación de Crédito Presupuestado por el monto de S/. 2,657,424.91 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 91/100 soles), siendo atendido por la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 1649-2019-OPP del 09 de agosto de 2019 y CCP N° 2026-2019 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), por el cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la mencionada adquisición; y como Segunda Inclusión: "ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO para 26 OFICINAS ADMINISTRATIVAS por el monto de S/. 700,98264 (Setecientos mil novecientos ochenta y dos con 64/100 soles)", la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación mediante Oficio N° 0308-2019-OTIC del 02 de julio de 2019, remite las Especificaciones Técnicas de computadora de escritorio Core i7, computadora portátil, impresoras multifuncionales monocromáticas y proyector multimedia; además, del consolidado actualizado de los requerimientos de computadoras de 26 oficinas administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y con Oficio N° 0372-2019-OTIC del 05 de agosto de 2019, remite la validación de las proformas que cumplen con los requisitos; ante ello, la Oficina de Abastecimientos mediante Oficio N° 2727-2019-UNAC-DIGA/OASA del 07 de agosto de 2019, solicita la Emisión de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 700,982.64 (Setecientos mil novecientos ochenta y dos con 64/100 soles) para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; y la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1682-2019-OPP del 09 de agosto de 2019 y CCP N° 2035-2019 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO por el monto total estimado de S/ 700,982.64 (Setecientos mil novecientos ochenta y dos con 64/100 soles); asimismo, informa que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento a través del Oficio N° 478-2019-DOIM del 08 de agosto de 2019, solicita la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) de los ítems N° 18 y N° 21 referente a "Servicio de Consultoría de propuesta Integral para la Elaboración de Plan Integral del Local de Ventanilla, Cañete y Ciudad Universitaria" y "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico para la Obtención del Certificado de Defensa Civil de las Edificaciones de la Universidad" respectivamente; así también informa que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación mediante Oficio N° 0377-2019-OTIC del 06 de agosto de 2019, solicita la Exclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) de los ítems N° 26 y N° 27 referente a "Adquisición de Equipos de Cómputo" y "Adquisición de Impresoras" respectivamente; también informa que con Oficio N° 218-2019-CEPRE/UNAC del 12 de agosto de 2019, solicita la exclusión de la Adquisición de Libros para el Centro Preuniversitario; finalmente informa que la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 291-2019-UPG-FCE/UNAC del 12 de agosto de 2019, solicita la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) del ítem N° 28 referente a "Adquisición de Equipos de Cómputo para UPG – Economía"; por todo lo informado la Oficina de Abastecimientos, solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019, lo siguiente:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
44	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU Y PANTALLAS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/. 2,657,424.91 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 91/100 soles)	Inclusión
45	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 700,982.64 (Setecientos mil novecientos ochenta y dos con 64/100 soles)	Inclusión
09	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)	Exclusión
18	Servicio	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROPUESTA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN INTEGRAL DEL LOCAL DE VENTANILLA, CAÑETE Y CIUDAD UNIVERSITARIA	S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles)	Exclusión

21	Servicio	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 200,000.00 (Doseientos mil con 00/100 soles)	Exclusión
26	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	S/ 2'900 00.00 (Dos Millones Novecientos con 00/100 soles)	Exclusión
27	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS	S/ 48.000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)	Exclusión
28	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA UPGECONOMÍA	S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)	Exclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 025-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019 ciertos procedimientos de selección, conforme a la normatividad vigente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 1013-2019-OAJ recibido el 02 de agosto de 2019, evaluados los actuados, considerando lo dispuesto en el Art. 6 numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-ÉF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, corresponde la emisión de la Resolución correspondiente, de conformidad con lo solicitado por el Director de la Oficina de Abastecimientos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 025-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 13 de agosto de 2019, al Oficio N° 0840-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 14 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, dos procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
44	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU Y PANTALLAS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/ 2, 657,424.91 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 91/100 soles)	Inclusión
45	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 700,982.64 (Setecientos mil novecientos ochenta y dos con 64/100 sóles)	Inclusión

2º EXCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los seis procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
09	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)	Exclusión
18	Servicio	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROPUESTA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN	S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles)	Exclusión



			INTEGRAL DEL LOCAL DE VENTANILLA, CAÑETE Y CIUDAD UNIVERSITARIA		
21	Servicio	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)	Exclusión
26	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	S/ 2'900 00.00 (Dos Millones Novecientos con 00/100 soles)	Exclusión
27	Bien	Acuerdo Marco	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS	S/ 48.000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)	Exclusión
28	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA UPGECONOMÍA	S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)	Exclusión

3° DISPONER, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, CE, OAJ,
cc. OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de agosto de 2019

Señor

Juan Carlos Collado Felix

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 835-2019-R.- CALLAO, 23 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0886-2019-DIGA (Expediente N° 01078777) recibido el 23 de agosto de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 032-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, con Resoluciones N°s 555, 673, 667, 769, 822-2019-R se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusiones de Procedimientos de Selección que en ellas se indica;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, con Informe N° 032-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 23 de agosto de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos señala que con fecha 22 de agosto de 2019, se presenta la indagación de mercado efectuado para contratar la "ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA PARA FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", determinándose un valor estimado de S/. 318,281.00 (Trescientos dieciocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; ante ello, con Oficio N° 3097-2019-UNAC-DIGA/OASA del 22 de agosto del 2019, solicitó la Disponibilidad Presupuestal (habilitación) a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que con Oficio N° 1858-2019-OPP de fecha 23 de agosto de 2019, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA PARA FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", por el monto total estimado de S/. 318,281.00 (Trescientos dieciocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles); asimismo, informa

6ª Modificación



que con fecha 22 de agosto de 2019, se presenta la indagación de mercado efectuado para contratar la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, GABINETES Y/O SOPORTES PARA LAS DIFERENTES FACULTADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – INCLUYE INSTALACIÓN", determinándose un valor estimado de S/. 166,936.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y seis con 00/100 Soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada, ante ello, con Oficio N°3098-2019-UNAC-DIGA/OASA del 22 de agosto del 2019, solicitó la Disponibilidad Presupuestal (habilitación) a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y con Oficio N° 1859-2019-OPP de fecha 23 de agosto de 2019, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, GABINETES Y/O SOPORTES PARA LAS DIFERENTES FACULTADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – INCLUYE INSTALACIÓN", por el monto total estimado de S/. 166,936.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y seis con 00/100 Soles); finalmente, con fecha 22 de agosto de 2019, se presenta la indagación de mercado efectuado para contratar la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", determinándose un valor estimado de S/. 209,783.00 (Doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; con Oficio N°3099-2019-UNAC-DIGA/OASA del 22 de agosto del 2019, solicitó la Disponibilidad Presupuestal (habilitación), con Oficio N° 1860-2019-OPP, de fecha 23 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", por el monto total estimado de S/. 209,783.00 (Doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles); por todo lo informado la Oficina de Abastecimientos, solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019, lo siguiente:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
46	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA PARA FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/. 318,280.17 (Trescientos dieciocho mil doscientos ochenta con 17/100 soles)	Inclusión
47	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, GABINETES Y/O SOPORTES PARA LAS DIFERENTES FACULTADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – INCLUYE INSTALACIÓN	S/. 166,936.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles)	Inclusión
48	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/. 209,783.00 (Doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles)	Inclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 032-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019 de tres procedimientos de selección, conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 032-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 23 de agosto de 2019, al Oficio N° 0886-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 23 de agosto de 2019; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 23 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, tres procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
46	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA PARA FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/. 318,280.17 (Trescientos dieciocho mil doscientos ochenta con 17/100 soles)	Inclusión
47	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, GABINETES Y/O SOPORTES PARA LAS DIFERENTES FACULTADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – INCLUYE INSTALACIÓN	S/. 166,936.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles)	Inclusión
48	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/. 209,783.00 (Doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles)	Inclusión

2° **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Comité Especial,
 cc. OAJ, OPP, OCI, DIGA, IRAA, OC, OT, OASA, y archivo.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be the main body of the document.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 919-2019-R.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0984-2019-DIGA (Expediente N° 01079861) recibido el 23 de setiembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 036-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, a través de la Resolución N° 201-2019-R del 06 de marzo de 2019, aprueba el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; Código de Inversión N° 2437452, en base al Oficio N° 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trescientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles);

Que, con Resoluciones N°s 555, 667, 673, 769, 822 y 835-2019-R se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusión de Procedimientos de Selección que en ellas se indica;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor



referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 036-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 20 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos informa que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante Oficio N° 204-2019-DOIM solicita realizar el estudio de mercado de la IOARR "Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" con Código Único de Inversiones N° 2437452, por el valor referencial de S/ 3'326,673.65 adjuntando copia del estudio definitivo, y que cuenta con Nota N° 0000000615-2019 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de fecha 25 de junio de 2019, por el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 3'189,768.00; asimismo, con Oficio N° 2073-2019-OPP y Nota 0000001080-2019 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Ampliación a la Habilitación Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por el monto de S/ 136,906.00; y con Oficio N° 2103-2019-OPP del 19 de setiembre del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por el monto de S/ 57,876.79; ante lo cual el 10 de setiembre de 2019 se presentan las indagaciones de mercado para contratar los 10 procedimientos para inclusión, según el siguiente detalle: 1. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE GRASAS, determinándose un valor estimado de S/. 184,889.48 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 48/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 2. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS, determinándose un valor estimado de S/. 155,408.40 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 40/100 Soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 3. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA I, determinándose un valor estimado de S/.389,042.02 (Trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y dos con 02/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 4. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA II, determinándose un valor estimado de S/.172,567.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 5. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – LABORATORIO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, determinándose del Estudio Definitivo el Valor Estimado de S/.187,725.88 (Ciento ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 88/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 6. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – LABORATORIO DE MAQUINAS ELÉCTRICAS, determinándose del Valor Estimado de S/. 293,000.00 (Doscientos noventa y tres mil con 00/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 7. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – LABORATORIO DE BIOMÉDICA, determinándose del Valor Estimado de S/. 161,190.86 (Ciento sesenta y un mil ciento noventa con 86/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 8. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES, determinándose del Valor Estimado de S/.46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria

mediante una Adjudicación Simplificada; 9. "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – MÓDULO DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, determinándose del Valor Estimado de S/. 224,340.00 (Doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; 10. Oficio N° 1996-2019-OPP, con fecha 10 de setiembre del 2019 la oficina de Planificación y Presupuesto nos brinda Habilitación Presupuestal para el año fiscal 2019 por el importe de S/ 207,020.00 (Doscientos siete mil veinte con 00/100 soles) y una Previsión Presupuestal para el año 2020 de S/ 310,530.00 (Trescientos diez mil quinientos treinta con 00/100 soles). Para la Inclusión al PAC 2019 como Licitación Pública. Requerimiento (Anexo 01) solicitado por el Instituto Central de Investigación, Ciencia y Tecnología de fecha 27 de agosto del 2019. determinándose del Valor Estimado de S/. 517,550.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles); y la exclusión de un procedimiento: Oficio N° 299-2019-ICICYTVRI, con fecha 06 de setiembre del 2019, solicitó la Exclusión al PAC N°25 referente a la Adquisición de Software – Plataforma para la Investigación para la Universidad Nacional del Callao; programada como Adjudicación Simplificada; por lo que solicita incluir y excluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
49	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE GRASAS	S/. 184,889.48 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 48/100 soles)	INCLUSIÓN
50	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS	S/. 155,408.40 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 40/100 soles)	INCLUSIÓN
51	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA I	S/. 389,042.02 (Trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y dos con 02/100 soles)	INCLUSIÓN
52	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA II	S/. 172,567.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
53	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – LABORATORIO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	S/. 187,725.88 (Ciento ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 88/100 soles)	INCLUSIÓN
54	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – LABORATORIO DE MAQUINAS ELÉCTRICAS	S/. 293,000.00 (Doscientos noventa y tres mil con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
55	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – LABORATORIO DE BIOMÉDICA	S/. 161,190.86 (Ciento sesenta y un mil ciento noventa con 86/100 soles)	INCLUSIÓN
56	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES	S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
57	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO* – MÓDULO DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	S/. 224,340.00 (Doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
58	Bien	Licitación Pública	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 517,550.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
25	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles)	EXCLUSIÓN



Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 036-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, de ciertos procedimientos de selección, conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 036-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 19 de setiembre de 2019, al Oficio N° 0984-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 23 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los diez procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
49	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE GRASAS	S/. 184,889.48 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 48/100 soles)	INCLUSIÓN
50	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS	S/. 155,408.40 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 40/100 soles)	INCLUSIÓN
51	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA I	S/. 389,042.02 (Trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y dos con 02/100 soles)	INCLUSIÓN
52	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA II	S/. 172,567.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
53	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – LABORATORIO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	S/. 187,725.88 (Ciento ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 88/100 soles)	INCLUSIÓN
54	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – LABORATORIO DE MAQUINAS ELÉCTRICAS	S/. 293,000.00 (Doscientos noventa y tres mil con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
55	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – LABORATORIO DE BIOMÉDICA	S/. 161,190.86 (Ciento sesenta y un mil ciento noventa con 86/100 soles)	INCLUSIÓN
56	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES	S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
57	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO – MÓDULO DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	S/. 224,340.00 (Doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
58	Bien	Licitación Pública	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/. 517,550.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)	INCLUSIÓN

2° EXCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los seis procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
25	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/ 162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles)	EXCLUSIÓN

3° **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. Cesar Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Comité Especial,
 cc. OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OT, OASA, y archivo.

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1900

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de noviembre de 2019

Señor



Presente.-

Con fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1122-2019-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1184-2019-DIGA-OT (Expediente N° 01081623) recibido el 07 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 047-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, a través de la Resolución N° 204-2019-R del 06 de marzo de 2019, aprueba el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN I Y II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; en base al Oficio N° 88-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 381,008.13 (trescientos ochenta y uno mil y ocho con 13/100 soles);

Que, con Resolución N° 757-2019-R del 25 de julio de 2019, resuelve aprobar el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS; EN EL (LA) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; en base al Oficio N° 425-2019-DOIM de fecha 25 de julio de 2019, precisando un valor referencial de S/. 558,022.15 (quinientos cincuenta y ocho mil veintidós con 15/100 soles);

Que, con Resoluciones N°s 555, 667, 673, 769, 822, 835 y 919-2019-R se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusión de Procedimientos de Selección que en ellas se indican;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada .si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así



(Habilitación Presupuestal) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS; EN EL (LA) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL, por el monto de S/ 241,468.00 (doscientos cuarenta y uno mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles); por todo lo antes mencionado, solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los cinco procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
59	Servicio	Concurso Público	SERVICIO DE LIMPIEZA, ÁREAS VERDES, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FILIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CALLAO	S/. 4'643 924.57 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro con 57/100 soles)	INCLUSIÓN
60	Bienes	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN I Y II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	SI 57 ,310.00 (Cincuenta y siete mil trescientos diez con 00/100 soles)	INCLUSIÓN
61	Bienes	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS; EN EL (LA) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO.	SI 180,114.16 (Ciento ochenta mil ciento catorce con 16/100 soles)	INCLUSIÓN
62	Bienes	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS; EN EL (LA) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	SI 125,290.53 (Ciento veinticinco mil doscientos noventa con 53/100 soles)	INCLUSIÓN
63	Bienes	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS; EN EL (LA) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL	S/ 241 ,467.49 (Doscientos cuarenta y uno mil cuatrocientos sesenta y Siete con 49/100 soles)	INCLUSIÓN

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 047-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, de cinco procedimientos de selección, conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 047-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 05 de noviembre de 2019, al Oficio N° 1184-2019-DIGA-OT recibido de la Dirección General de Administración el 07 de noviembre de 2019; al registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 12 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los diez procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:



Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2019

Señor



Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1337-2019-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1419-DIGA-OT (Expediente N° 01083757) recibido el 30 de diciembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 062-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, con Resoluciones N°s 555, 667, 673, 769, 822, 835, 919 y 1122-2019-R se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusión de Procedimientos de Selección que en ellas se indica;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada, si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



Que, con Informe N° 062-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 30 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos informa que hay dos procesos para exclusión, siendo el primero que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Oficio N° 385-2019-ICICyTVRI solicita la exclusión al PAC N° 58 referente a la "Adquisición de Software – Plataforma para la Investigación para la Universidad Nacional del Callao, programada como Licitación Pública; y que con fecha 30 de diciembre la Oficina de Administración General autoriza la Exclusión al PAC N° 23 referente a la Adquisición de Licencias de Simuladores de Negocio para la Facultad de Ciencias Administrativas, programada como Adjudicación Simplificada; asimismo, informa que existe un procedimiento para inclusión, señalando el Informe N° 12-2019-UEI/DOIM del Estudio definitivo para la "Adquisición de Equipo de Control y Automatización; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad Bellavista, Distrito del Callao" con Código Único de Inversiones N° 2473597 determinándose un valor estimado de S/ 399,876.50 correspondiendo efectuar su convocatoria mediante una Contratación Directa, ante lo cual concluye que solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
58	Bien	Concurso Público	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLATAFORMA PARA LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/. 517,550.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)	EXCLUSIÓN
23	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SIMULADORES DE NEGOCIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	S/. 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles)	EXCLUSIÓN
64	Bien	Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CALLAO	S/. 399,876.50 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis con 50/100 soles)	INCLUSIÓN

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 062-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, de ciertos procedimientos de selección, conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 062-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 30 de diciembre de 2019, al Oficio N° 1419-DIGA-OT recibido de la Dirección General de Administración el 30 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, el procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
64	Bien	Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CALLAO	S/. 399,876.50 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis con 50/100 soles)	INCLUSIÓN

2º EXCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los dos procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
58	Bien	Concurso Público	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLATAFORMA PARA LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/. 517,550.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)	EXCLUSIÓN
23	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SIMULADORES DE NEGOCIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	S/. 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles)	EXCLUSIÓN

3° **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Comité Especial,
cc. OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OT, OASA y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1338-2019-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1423-DIGA-OT (Expediente N° 01083788) recibido el 31 de diciembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 063-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, con Resoluciones N°s 555, 667, 673, 769, 822, 835, 919, 1122 y 1337-2019-R se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusión de Procedimientos de Selección que en ellas se indica;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*"

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, la normativa de contratación pública ha previsto de manera excepcional la posibilidad de que, en determinados supuestos las Instituciones del Estado pueden contratar directamente con un determinado proveedor con el que contrataran los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, realizando tal contratación de manera directa; entre los supuestos a que hace referencia el literal a) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se encuentra la figura de la contratación de bienes cuando se contrate con otra entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el Art. 60 de la Constitución Política del Perú, cabe señalar que el antepenúltimo párrafo del mencionado artículo, refiere que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda; esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, con Informe N° 063-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 31 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos informa que hay un procedimiento para exclusión, el PAC N° 17



"Adjudicación de Bombas de Agua para la UNAC", compra que se realizó como menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, como Adjudicación Simplificada, ante lo cual concluye que solicita excluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) de acuerdo al siguiente detalle:

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 063-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, del procedimiento de selección antes indicado, conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 063-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 31 de diciembre de 2019, al Oficio N° 1423-DIGA-OT recibido de la Dirección General de Administración el 31 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **EXCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, el procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
17	Bien	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA LA UNAC	S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles)	EXCLUSIÓN

3° **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Comité Especial,
cc. OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OT, OASA y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1340-2019-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1428-DIGA-OT recibido el 31 de diciembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 065-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, con Resoluciones N°s 555, 667, 673, 769, 822, 835, 919, 1122, 1337 y 1338-2019-R se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusión de Procedimientos de Selección que en ellas se indica;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*"

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, la normativa de contratación pública ha previsto de manera excepcional la posibilidad de que, en determinados supuestos las Instituciones del Estado pueden contratar directamente con un determinado proveedor con el que contrataran los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, realizando tal contratación de manera directa; entre los supuestos a que hace referencia el literal a) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se encuentra la figura de la contratación de bienes cuando se contrate con otra entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el Art. 60 de la Constitución Política del Perú, cabe señalar que el antepenúltimo párrafo del mencionado artículo, refiere que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda; esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, con Informe N° 065-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 31 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos informa que hay un procedimiento para exclusión, el PAC N° 64 Contratación Directa "Adquisición de Equipo de Control y Automatización en la (La) Universidad Nacional del Callao en la localidad Bellavista, Distrito del Callao", compra que se será programada para el Año



Fiscal 2020, ante lo cual concluye que solicita excluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
64	Bien	Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN EN LA (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DEL CALLAO	S/. 399,876.50 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis con 50/100 soles)	EXCLUSIÓN

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 065-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, del procedimiento de selección antes indicado, conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 065-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 31 de diciembre de 2019, al Oficio N° 1428-DIGA-OT recibido de la Dirección General de Administración el 31 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **EXCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, el procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
64	Bien	Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN EN LA (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DEL CALLAO	S/. 399,876.50 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis con 50/100 soles)	EXCLUSIÓN

3° **DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado—OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado—SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Comité Especial,
cc. OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OT, OASA y archivo.